



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
22 de octubre de 2009
Español
Original: francés

Comité contra la Tortura

42º período de sesiones

Acta resumida de la 895ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 15 de mayo de 2009, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Grossman

más tarde: Sr. Wang Xuexian

más tarde: Sr. Grossman

Sumario

Aprobación del informe anual del Comité sobre sus actividades

Cuestiones de organización y otros asuntos

Clausura del período de sesiones

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Aprobación del informe anual del Comité sobre sus actividades (CAT/C/CRP.1/Add.1 a 8)

1. El **Presidente** invita a los miembros del Comité a examinar el informe anual capítulo por capítulo.

Capítulo I

2. La **Sra. Kleopas** (Relatora) señala que ha añadido siete párrafos al documento original en inglés (párrs. 11, 11 *bis*, 12, 13, 18, 19 y 20), que no figuran en las demás versiones porque no se han traducido. Estos párrafos, a los que da lectura, tratan de la decisión del Comité sobre la aprobación de sus observaciones finales, así como del examen de las recomendaciones formuladas por la octava reunión de los comités. También se ocupan del nuevo procedimiento para establecer listas de cuestiones anteriores a la presentación de los informes periódicos de los Estados partes y de los recordatorios a los Estados partes cuyos informes están atrasados.

Secciones A a E

3. *Quedan aprobadas las secciones A a E sin modificaciones.*

Sección F

4. La **Sra. Kleopas** (Relatora) dice que la sección F se ha ampliado y ahora incluye algunos aspectos destacados de la sesión que el Comité celebró el 12 de mayo de 2009 con el Subcomité para la Prevención de la Tortura (véase CAT/C/SR.889).

5. *Queda aprobada la sección F sin modificaciones.*

Sección G

Párrafo 12

6. El **Sr. Kovalev** recuerda que el Comité no solo ha examinado las recomendaciones de la octava reunión de los comités sino que también ha adoptado decisiones en relación con ellas.

7. El **Presidente** pide a la Relatora que revise el párrafo 12 a fin de incorporar un breve resumen de dichas decisiones.

8. *Queda aprobada la sección G, con sujeción a las enmiendas necesarias.*

Sección H

9. *Queda aprobada la sección H sin modificaciones.*

10. *El Sr. Wang Xuexian asume la Presidencia.*

Secciones I y J

11. La **Sra. Gaer** dice que la redacción de los párrafos 14 y 16, que tratan de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los órganos nacionales de derechos humanos, respectivamente, debería ser idéntica: en el caso de las organizaciones no gubernamentales, en el proyecto de informe el Comité expresa su reconocimiento a las ONG ("*sait gré*") por su participación en sus reuniones, mientras que en el caso de los órganos de derechos humanos, señala que el Comité está sumamente agradecido ("*tient à [leur] exprimer toute sa gratitude*"). Además, en el párrafo 14 se indica que el Comité se reúne con las ONG en

privado, con servicios de interpretación, mientras que en el párrafo 16 no se menciona que los órganos nacionales de derechos humanos también se beneficien de servicios de interpretación.

12. *Quedan aprobadas las secciones I y J, con sujeción a las enmiendas necesarias.*

13. *Quedan aprobadas las secciones K a N, con sujeción a cambios de redacción.*

14. *Queda aprobado el capítulo I en su forma enmendada.*

Capítulo II. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (CAT/C/42/CRP.1/Add.2)

15. *Queda aprobado el capítulo II sin modificaciones.*

Capítulo III. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención

16. *Queda aprobado el capítulo III, con sujeción a adiciones.*

Capítulo IV. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes

17. La **Sra. Gaer** (Relatora para el seguimiento de las observaciones finales) dice que la información incluida en el capítulo IV se confirmará y actualizará por última vez y el texto se ampliaría para incluir todas las deliberaciones a las que dio lugar el examen de su informe.

18. El **Presidente** dice que el Comité celebró un debate sobre la aprobación de sus observaciones finales y decidió seguir examinando este asunto en su próximo período de sesiones con miras a establecer algunos principios y directrices. Sugiere que el debate y la consiguiente decisión se incluyan en el informe anual del Comité.

19. La **Sra. Gaer** (Relatora para el seguimiento de las observaciones finales) apoya la sugerencia a condición de que en el informe no se reproduzca el debate en forma pormenorizada, ya que se encuentra en sus etapas iniciales, y que simplemente se mencione la propuesta de redactar un documento de trabajo sobre la aprobación de las observaciones finales y la decisión del Comité de ocuparse de la cuestión más adelante.

20. *El Sr. Grossman vuelve a ocupar la Presidencia.*

21. El **Presidente** señala que es especialmente importante informar sobre las opiniones del Comité respecto de la aprobación de las observaciones finales, habida cuenta de que la cuestión se tratará en la próxima reunión de los comités. Coincide en que no será necesario describir el debate exhaustivamente.

22. *Se acepta la propuesta de la Sra. Gaer.*

23. *Queda aprobado el capítulo IV, con sujeción a las adiciones.*

Capítulo V. Actividades realizadas por el Comité en aplicación del artículo 20 de la Convención (CAT/C/CRP.1/Add.5)

24. *Queda aprobado el capítulo V sin modificaciones.*

Capítulo VI. Examen de las quejas de conformidad con el artículo 22 de la Convención (CAT/C/42/CRP.1/Add.6)

25. *Queda aprobado el capítulo VI sin modificaciones.*

Capítulo VII. Reuniones futuras del Comité (CAT/C/42/CRP.1/Add.7)

26. *Queda aprobado el capítulo VII, con sujeción a las adiciones.*

Capítulo VIII. Aprobación del informe anual del Comité sobre sus actividades (CAT/C/42/CRP.1/Add.8)

27. *Queda aprobado el capítulo VIII sin modificaciones.*

28. *Queda aprobado el proyecto de informe anual del Comité (CAT/C/42/CRP.1/Add.1 a 8) en su totalidad con sujeción a las adiciones y cambios editoriales necesarios.*

Cuestiones de organización y otros asuntos (tema 3 del programa)*Programa de trabajo*

29. El Sr. NATAF (Secretario del Comité) da lectura a un resumen (documento distribuido en la sala de reuniones en inglés únicamente) en el que figuran los nombres de los Estados partes cuyos informes se examinarán durante el 43º período de sesiones y los nombres de los miembros del Comité que se desempeñarán como relatores y correlatores para dichos informes: Azerbaiyán, Sra. Gaer y Sr. Wang Xuexian; Eslovaquia, Sra. Kleopas y Sr. Wang Xuexian; El Salvador, Sr. Gallegos Chiriboga y Sra. Belmir; Colombia, Sr. Mariño Menéndez y Sr. Grossman; Moldova, Sra. Sveaass y Sr. Kovalev; España, Sr. Grossman y Sr. Gaye; Yemen, Sra. Sveaass y Sra. Belmir.

30. Los relatores y correlatores para los Estados partes respecto de los cuales se aprobarán listas de cuestiones durante el 43º período de sesiones y cuyos informes se examinarán durante el 44º período de sesiones son los siguientes: Francia, Sr. Grossman y Sra. Belmir; Suiza, Sr. Gaye y Sr. Mariño Menéndez; Camerún, Sra. Sveaass y Sr. Gaye; Liechtenstein, Sr. Wang Xuexian y Sra. Kleopas; Jordania, Sra. Gaer y Sr. Gallegos Chiriboga; Austria, Sr. Gallegos Chiriboga y Sr. Kovalev; República Árabe Siria, Sr. Mariño Menéndez y Sra. Sveaass. No se preparará una lista de cuestiones para la República Árabe Siria pues se trata de un informe inicial.

31. En lo que se refiere a la preparación de las listas de cuestiones que se transmitirán a los Estados partes antes de la presentación de sus informes periódicos, y que se aprobarán durante el 43º período de sesiones, los relatores y correlatores para cada país serán los siguientes: Bahrein, Sra. Belmir y Sra. Gaer; Benin, Sra. Belmir y Sra. Sveaass; Dinamarca, Sra. Kleopas y Sr. Wang Xuexian; Estonia, Sr. Kovalev y Sr. Wang Xuexian; Georgia, Sra. Gaer y Sr. Gallegos Chiriboga; Alemania, Sr. Kovalev y Sr. Grossman; Guatemala, Sr. Grossman y Sra. Sveaass; Italia, Sr. Gallegos Chiriboga y Sr. Grossman; Japón, Sr. Mariño Menéndez y Sr. Grossman; Letonia, Sr. Kovalev y Sr. Wang Xuexian; Luxemburgo, Sr. Gaye y Sr. Wang Xuexian; Namibia, Sra. Sveaass y Sra. Kleopas; Países Bajos, Sr. Gallegos Chiriboga y Sra. Kleopas; Noruega, Sra. Kleopas y Sr. Wang Xuexian; Paraguay, Sr. Mariño Menéndez y Sra. Sveaass; Polonia, Sr. Gallegos Chiriboga y Sra. Gaer; Portugal, Sr. Mariño Menéndez y Sra. Belmir; Sri Lanka, Sra. Gaer y Sr. Grossman; Túnez, Sra. Belmir y Sr. Gaye; Ucrania, Sr. Kovalev y Sr. Gaye; Estados Unidos de América, Sr. Mariño Menéndez y Sr. Gaye; Uzbekistán, Sra. Gaer y Sr. Kovalev. En total, el Comité enviará listas de cuestiones a 22 Estados partes antes de que presenten sus informes periódicos. La Sra. Gaer, el Sr. Grossman, el Sr. Kovalev y el Sr. Wang Xuexian se encargarán de cinco países cada uno; la Sra. Belmir, el Sr. Gaye, el Sr. Gallegos Chiriboga, la Sra. Kleopas y la Sra. Sveaass de cuatro países cada uno.

32. El procedimiento para la preparación de las listas de cuestiones antes de la presentación de un informe periódico es exactamente el mismo que el procedimiento habitual para la preparación de las listas de cuestiones: la secretaria prepara un primer borrador, que luego se envía a los relatores y los correlatores, que a su vez devuelven el

borrador a la secretaría acompañado de sus observaciones y propuestas de revisión, luego se distribuye a los relatores y a los demás miembros del Comité un nuevo borrador revisado en el que se incorporan estas propuestas y finalmente se aprueba en una sesión plenaria.

33. Como se ha indicado en un mensaje de correo electrónico enviado recientemente a los miembros del Comité, en el futuro todos los documentos de trabajo se enviarán exclusivamente por correo electrónico o figurarán en el sitio extranet del Comité. Se ha enviado a los miembros una contraseña que les permite acceder a la página reservada para ellos.

Evaluación de los hechos y de las pruebas por el Comité (CAT/C/41/CRP.2)

34. El **Presidente** presenta el documento que ha preparado sobre la evaluación de los hechos y de las pruebas por el Comité, e invita a los miembros a expresar sus opiniones.

35. La **Sra. Gaer** dice que el Presidente ha hecho un trabajo notable. No obstante, desea saber qué tipo de documento ha preparado, puesto que el formato y el contenido (cuestiones de procedimiento, numerosas referencias a la labor de órganos distintos del Comité) no parecen, a primera vista, corresponder a una observación general.

36. El **Presidente** dice que se trata de un documento de trabajo, cuyo objeto es servir de base para un debate. La evaluación de los hechos y de las pruebas es un aspecto fundamental de la labor del Comité de conformidad con el artículo 22, y la adopción de un enfoque sistemático les permitirá aumentar la velocidad y eficacia del examen de las quejas y dar mayor coherencia a sus decisiones. El enfoque que se describe en el documento consta de una sola propuesta. Estima que aún es prematuro determinar la forma final del documento o el uso que se le dará.

37. El **Sr. Wang Xuexian** está convencido de la utilidad de adoptar un enfoque sistemático sobre la evaluación de los hechos y de las pruebas y de que el documento constituye un excelente punto de partida. Con frecuencia se producen desacuerdos sobre esta cuestión entre el Comité y los Estados partes en relación con el procedimiento para el examen de las quejas, y lo mismo sucede en el contexto del examen de los informes en virtud del artículo 19. La adopción de un enfoque claro y sistemático sólo puede contribuir a que las decisiones del Comité sean más coherentes. Beneficia tanto a los Estados partes como a los autores de las quejas que el Comité adopte directrices precisas sobre la evaluación de los hechos porque esto les permitirá remitirse a dichas directrices y estar mejor preparados.

38. La **Sra. Belmir** señala que el Comité ha acumulado un gran volumen de jurisprudencia en relación con el artículo 22, pero que los Estados partes rara vez aceptan estas decisiones o informan al público acerca de ellas, y con frecuencia impugnan su base jurídica. El argumento propuesto en distintas ocasiones a los efectos de que el Comité está facultado como último recurso para analizar cuestiones de derecho y, en consecuencia, para evaluar libremente los hechos, exige un debate pormenorizado pues puede suscitar un conflicto de competencias entre el Comité y los tribunales superiores de algunos Estados en cuanto a la interpretación de la Convención.

39. El **Sr. Schmidt** (Dependencia de Peticiones) dice que el documento será una excelente base para el debate. Elaborar un enfoque sistemático para la evaluación de los hechos y de las pruebas indudablemente es útil porque el Comité, al igual que otros órganos creados en virtud de convenciones, no siempre es todo lo coherente que debería ser a este respecto. Además, la Observación general N° 1 sobre la aplicación del artículo 3 de la Convención en el contexto del artículo 22 debe ampliarse porque los casos que actualmente el Comité tiene ante sí pueden guardar relación con artículos de la Convención distintos del artículo 3. A las tres categorías de situación que se establecen en el documento, tal vez convenga agregar otra categoría que abarque situaciones en que las partes no impugnan los

hechos sino en que, a pesar de la información que se suministra, estos no están suficientemente claros.

40. El **Presidente** dice que, ya que todos los miembros parecen estar de acuerdo sobre la utilidad de adoptar un enfoque sistemático respecto de la evaluación de los hechos y de las pruebas, el Comité puede proceder a examinar el contenido del borrador. Invita a la Dependencia de Peticiones a que dé su opinión sobre el texto y formule sugerencias.

41. El **Sr. Schmidt** (Dependencia de Peticiones) dice que el documento ya se ha distribuido a los miembros de la Dependencia de Peticiones para que formulen observaciones, y se preparará un resumen de estas que se distribuirá a los miembros del Comité en el período de sesiones siguiente.

42. El **Presidente** dice que la Sra. Gaer, la Sra. Belmir y el Sr. Gallegos Chiriboga se han ofrecido para examinar el texto e informar al Comité sobre el resultado de su labor en el próximo período de sesiones.

43. El **Sr. Schmidt** (Dependencia de Peticiones), examinando la labor del período de sesiones en relación con las quejas recibidas de conformidad con el artículo 22 de la Convención, señala que solo se han adoptado decisiones en 3 casos, y 10 se han aplazado para el próximo período de sesiones. A la fecha, hay 67 quejas pendientes. Al ritmo que están llegando las quejas (se han recibido 14 desde el comienzo del año) es probable que haya entre 80 y 90 casos ante el Comité en el período de sesiones de noviembre. Por consiguiente, es imperativo que el Comité encuentre una forma de agilizar sus procedimientos para examinar las quejas y adoptar decisiones al respecto. El Comité de Derechos Humanos, que tiene más de 400 casos pendientes, ha adoptado distintas medidas que pueden interesar al Comité. La Dependencia de Peticiones preparará un documento en el que describirá estas medidas y lo distribuirá a los miembros del Comité con miras a facilitar su análisis.

44. El **Presidente** dice que la situación exige una revisión pormenorizada de los métodos de trabajo del Comité en relación con el examen de las quejas que se reciben de conformidad con el artículo 22 y que debe dedicarse una sesión a este asunto durante el próximo período de sesiones.

Clausura del período de sesiones

45. Tras el habitual intercambio de cortesías, el **Presidente** declara clausurado el 42º período de sesiones del Comité contra la Tortura.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.